

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local**, el día **14 de Noviembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**A).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO,**

Por la Sra. concejala Delgada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida es propietario del siguiente bien patrimonial:

Referencia catastral	9099001QD2099N0032ES
Localización	Avda. Portugal nº 7, planta baja (Centro Comercial El Foro)
Superficie:	675,69 m2
Uso:	Cine
Descripción	Local acondicionado para dos salas de mini cines con acceso desde zonas comunes y salidas de emergencia al exterior. La superficie del inmueble se encuentra ocupado en régimen de arrendamiento.

Considerando que es conveniente para este Ayuntamiento la enajenación del bien dado que no es necesario para esta Administración, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos y particularmente porque el local forma parte de un conjunto de cines (seis salas) con escasas posibilidades de uso como local independiente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

\* Con fecha 19/09/19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación y procedimiento.

\* Con fecha 19/09/19, por la Sra. Concejala de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se inicia el procedimiento para la enajenación del citado bien.



\* Con fecha 23/09/19 por los servicios técnicos municipales se redacta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.

\* Con fecha 26/09/19, por el Sr. Interventor se emite informe sobre porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

\* Con fecha 27/09/19, se redactan los pliegos de cláusulas administrativas que servirán de base para la adjudicación del contrato.

\* Con fecha 27/09/19 por el Jefe de Sección de Contrataciones y patrimonio se emite informe-propuesta en la que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejal Delegada de Contrataciones y patrimonio.

\* Con fecha 30/09/19, por la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación del citado bien y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación.

\* Con fecha 10/10/19 se publica en el Perfil del Contratante la aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

\* Con fecha 05/11/19, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación de la enajenación a Villegas Puertos, S.L., por importe de 245.295,00 euros.

\* Con fecha 11/11/19, por Villegas Puerto, S.L. se presenta la documentación requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

\* Con fecha 13/11/19 por el Sr. Interventor se emite informe favorable de fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.

\* Con fecha 13/11/19, se emite informe propuesta del Jefe de Sección de Contrataciones y patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar a Villegas Puerto, S.L. (B06213342), la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial local comercial sito en Avda. de Portugal, n ° 7, planta baja - Centro Comercial el Foro (Ref. Catastral 9099001QD2099N0032ES), por un importe de 245.295,00 euros en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la



realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido lo siguiente:

- \* Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en plazo de 15 días.
- \* Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del mismo.
- \* Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- \* De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación.
- \* Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizar, una vez formalizada la adquisición.

**Tercero** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a 15 de Noviembre de 2019.

EL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo.: Marco Antonio Guijarro Ceballos.

